



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3291 /2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y la presentación efectuada por la empresa denominada "ESTANCIA VIOLETA S.R.L.", Informe Técnico N° 15/14 de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Informe Técnico Legal N° 1 de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el predio que se pretende contratar tiene una ubicación muy cercana al actual relleno sanitario y al espacio en que se encuentra hoy en día situada transitoriamente la chatarra, todo ello con el fin de conformar una sola área de Gestión integral de Residuos generados en la ciudad de Río Grande, siendo la misma la zona apta por encontrarse impactada ambientalmente para esa labor; que la empresa "ESTANCIA VIOLETA S.R.L." a través de su socio gerente, el Sr. Sebastián Romero, presento la planilla de valores del contrato de Locación de Bien de Uso sobre un predio de 15 hectáreas; que del Informe Técnico N° 15/14 de fecha 31 de marzo de 2014, elaborado por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, surgen todos los fundamentos referentes a la contratación pretendida, considerando al predio en cuestión como irremplazable por otro, por sus características esenciales; que la contratación se encuadra en la Ley (T) de Contabilidad N° 6, a través del art. 26° determina: "no obstante lo expresado en el art. 25°, podrá contratarse:3) Directamente: d) para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto;...Esto es, un procedimiento de excepción –y como tal, las causales que habiliten su procedencia deben ser de interpretación restrictiva- por el cual el Estado elige directamente al contratista sin concurrencia, puja u oposición de intereses.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar con la empresa "ESTANCIA VIOLETA S.R.L.", el Contrato de Locación de Bien de Uso, en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENCIA 1
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO

Entre la firma **ESTANCIA VIOLETA S.R.L.** representada en este acto por el Sr. **Sebastián Romero DNI N° 22.826.208**, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en la Ruta 3 kilómetro 2765 de la ciudad de Río Grande, y según contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada, en adelante "EL LOCADOR", por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción, LIC. Paulo Agustín Tita D.N.I N° 25.081.603, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO: "EL LOCADOR", da en locación y "EL MUNICIPIO" recibe en tal carácter y de conformidad en concepto de alquiler un (01) predio de QUINCE (15) Hectáreas ubicado dentro de la Nomenclatura catastral Sección X, Macizo 2000, Parcela 27GR de la Ciudad de Río Grande, el cual será utilizado en forma transitoria como AMPLIACION DEL AREA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS imputándose a la partida: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS", del Ejercicio Financiero del año correspondiente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para DISPOSICIÓN FINAL Y/O TRANSITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS estándole expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material, o moral, a "EL LOCADOR". "EL MUNICIPIO" no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, sin previa autorización de "EL LOCADOR" No podrá introducir residuos peligrosos tipificados dentro de las categorías de la Ley Provincial Nro 105.

TERCERA: Las partes acuerdan que el precio a abonar por parte del MUNICIPIO será conformado según el siguiente cuadro:

MES	MENSUAL	SEMESTRE	VALOR ANUAL
1 A 6	\$ 80.000	\$ 480.000	\$ 1.032.000

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción Medición e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAL
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante Presidente Comisión N° 3
Río Grande - TDF
Desarrollo Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

7 A 12	\$ 92.000	\$ 552.000	
13 A 18	\$ 105.800	\$ 634.800	
19 A 24	\$ 121.670	\$ 730.020	\$ 1.364.820
25 A 30	\$ 139.920,50	\$ 839.523	
31 A 36	\$ 160.908,58	\$ 965.451	\$ 1.804.974
37 A 42	\$ 185.044,86	\$ 1.110.269	
43 A 48	\$ 212.801,59	\$ 1.276.810	\$ 2.387.079

Dichos montos serán pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal debiendo "EL LOCADOR" cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de **CUATRO (4)** años comenzando a regir el día 1° de Abril del 2014 venciendo el día 31 de Marzo del 2018.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente se podrá renovar a través de acta complementaria. El hecho de otorgar recibos de o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significará prórroga de tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "EL LOCADOR" tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a "EL MUNICIPIO" quien sólo abonará aquellos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad como por ejemplo el gas, electricidad, teléfono o Internet.

SEPTIMA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de "EL LOCADOR" o de las personas que éste designe al respecto.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "EL LOCADOR" facultará a "EL MUNICIPIO" a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a "EL LOCADOR" indicando las causas que motivaran tal voluntad y la presentación de un cronograma de saneamiento del lugar aprobado por la autoridad provincial competente. Asimismo "EL MUNICIPIO" podrá rescindir

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISION N° 5
LEGISLACION E INTERPRETACION
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcos A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 10 SEP 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

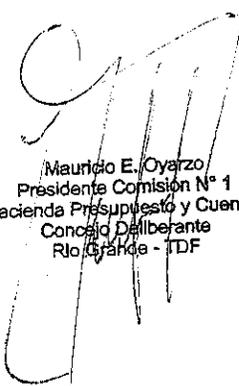
el contrato en cualquier momento sin derecho de indemnización, cuando el predio sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando fuese cedido gratuitamente a esta.

NOVENA: Las partes acuerdan, que podrán modificar alguna cláusula del presente, a través de la suscripción de Acta Complementaria en caso que se produjera un hecho extraordinario e imprevisible no imputable a ellas, que a su vez desequilibre las prestaciones u obligaciones asumidas por las mismas y que vuelva injusto el posicionamiento de ambas.

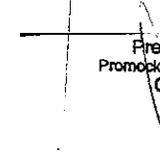
DECIMA: Para todos los efectos legales judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande en lo contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, SIENDO válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

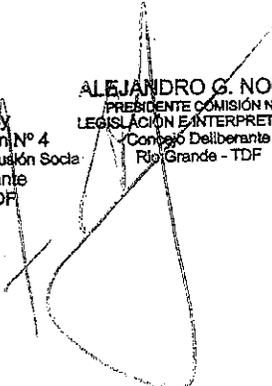
Leído por las parte y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los días del mes de del año 2014.

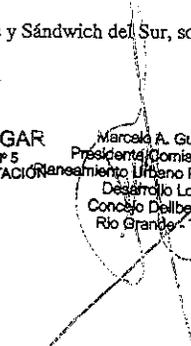

Lic. Paulo Agustín Tito
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

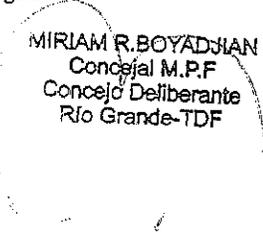

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"


Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción Medición e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


Marcos A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Desarrollo Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF



"2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

INFORME TÉCNICO N° 015/14

TRAMITE N°: 7850/14

REF.: Arrendamiento de 15 ha para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de gran volumen.

ANTECEDENTES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE CHATARRA:

En atención a las limitaciones operativas existentes en el Relleno Sanitario para procesar determinado tipo de residuos, ha surgido desde el año 2010, la necesidad de contar con un predio para disponer en forma transitoria los residuos de carácter ferroso de origen urbano e industrial.

Una superficie de 5 ha perteneciente a la Sección X, Macizo 2000 de la Parcela catastral 27 GR, localizada en Ea. Violeta, se alquilan actualmente para la disposición transitoria de residuos sólidos que por su volumen no pueden ser procesados dentro del Predio del Relleno Sanitario.

El continuo ingreso de residuos de gran envergadura, debido a la constante actividad industrial y el aumento de población que se ha experimentado en los últimos años, ha generado que dicho predio se vea en la actualidad ocupado casi en su totalidad por cuantiosas piezas de descarte ferroso.

Los residuos que se reciben habitualmente responden a las siguientes categorías:

- o Chatarra metálica industrial o de generación directa: comprende los residuos, recortes, productos fuera de especificación y desechos de materiales metálicos generados en los diferentes procesos de producción.
- o Chatarra doméstica: compuesta por electrodomésticos no electrónicos (línea blanca) y muebles metálicos.

1 de 4

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción Meditación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcelo A. Guillón
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF




OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

"2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

- Chatarra de obsolescencia: es la proveniente de objetos obsoletos, fuera de uso, como edificios demolidos (estructuras), vehículos y sus repuestos, maquinaria y equipos en desuso.

Existen actualmente lugares distribuidos dentro del ejido urbano impactados por la presencia de chatarra:

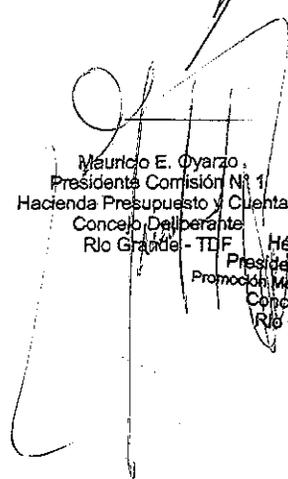
- Materiales que tienen las empresas en sus galpones y predios del parque industrial (Sección D)
- Materiales dispersos en predios próximos a ser adjudicados por el Municipio en la Sección F (prolongación del actual parque industrial).
- Materiales acumulados en predio de 3 ha (SECCIÓN I, Parcela 11, Macizo 11) a ser destinado para montaje y funcionamiento de Planta de Clasificación de RSU cuya financiación se está gestionando a través del Plan Nacional GIRSU, bajo Expediente N° 55139/13 de la secretaría de ambiente y desarrollo sustentable de Nación. Es de destacar que el Programa GIRSU en Río Grande, no incluye clasificación y separación de materiales ferrosos de gran volumen (chatarra) motivo por el cual será necesario liberar el lugar de dichos materiales, para su acondicionamiento previo a la construcción de la planta e instalaciones para servicios complementarios.
- Vehículos en desuso, ubicados en distintos puntos de la ciudad en condiciones de ser retirados por la autoridad de aplicación de las normas de tránsito.
- Materiales en predios privados y depósito judicial del barrio CAP.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE NEUMATICOS:

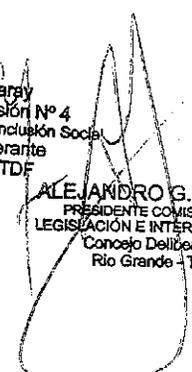
Otra situación que se presenta es la relacionada con la importante cantidad de neumáticos fuera de uso que se encuentran depositados sin tratamiento en el predio del Relleno Sanitario. El próximo llamado a licitación para la operación en el Relleno Sanitario, hace necesario que el lugar se despeje de materiales ubicados sobre sectores que serán destinados a la excavación de módulos.

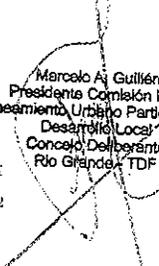
Debido su forma hueca (donut), los neumáticos pueden atrapar aire y otros gases, es por esta razón que los neumáticos enteros en un vertedero, con el tiempo flotan a la superficie, rompiendo la cobertura, dejando al descubierto los residuos y permitiendo la liberación de gases al exterior y el ingreso de agua de lluvia a la masa de residuos.

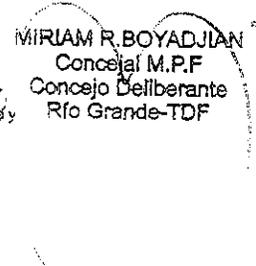
{ 2 de 4 }


Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


Marcelo A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejala M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF



"2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

En definitiva, a causa de su forma y composición los neumáticos no pueden ser fácilmente compactados, ni se descomponen. Por lo tanto, al no poder enterrarlos con el resto de los residuos debe disponerse de un espacio para su disposición. En general, los neumáticos consumen cantidades considerables de espacio en los vertederos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LINEA BLANCA Y CHATARRA TECNOLÓGICA:

Cuando se hace referencia a bienes de línea blanca, se está hablando de grandes electrodomésticos (no electrónicos), como por ejemplo heladeras, lavarropas, secarropas, calderas, calefones, termotanques. La chatarra tecnológica consiste en equipos electrónicos en desuso. Estos artículos contienen importantes cantidades de acero y se ingresan actualmente al relleno sanitario. A los fines prácticos y ante las dificultades operativas que se podrían plantear al querer implementar la recolección selectiva de los mismos dentro de la corriente de residuos voluminosos, se prevé su separación una vez ingresado al Relleno Sanitario y su posterior traslado al centro de acopio de residuos ferrosos.

OBJETIVO

El municipio prevé llevar a cabo acciones de limpieza y saneamiento ambiental para liberar espacios públicos o privados de chatarra distribuida en diferentes sectores de la ciudad con el objeto de erradicar focos puntuales dispersos de acumulación de material ferroso (chatarra).

Otro objetivo a desarrollar en el lugar es la gestión de neumáticos fuera de uso, destinado a su reutilización como insumo industrial. De esta manera el Municipio puede contar con espacio suficiente para el acopio transitorio de los neumáticos y para su trozado. Estos residuos así transformados se enviarán a la planta de CEAMSE para ser aprovechados en la fabricación de césped sintético para fútbol y otros deportes.

En tal sentido se requeriría contar con un predio en proximidades del que actualmente se está explotando como predio de disposición transitoria de chatarra y en cercanías al Relleno Sanitario a los efectos de conformar una sola área de Gestión Integral de Residuos generados en la Ciudad. La condición de proximidad entre el predio solicitado y el relleno sanitario facilitará la logística para el ingreso y control reduciendo los costos implícitos en la gestión.

La concentración de los residuos en un solo lugar facilitaría la logística en caso de tener que realizar traslados a puntos de recuperación minimizando impactos relacionados con el transporte de materiales.

{ 3 de 4 }

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor El Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mercado A. Guillán
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM RBOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF



"2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Dentro del espacio requerido se prevén sectores para disposición de chatarra, sectores para disposición de neumáticos, caminos de circulación, zona de recepción de materiales provista de una garita para el control del material ingresado.

CONCLUSIÓN

Por todo lo precedentemente expuesto y en vistas de que el predio ubicado en Sección X, Macizo 2000, Parcela Catastral 27GR, reúne las siguientes condiciones:

- o lindero al espacio que actualmente se utiliza para la gestión de residuos a través de la técnica de Relleno Sanitario, el cual se prevé seguir utilizando a futuro por el término de 4 años, y
- o distante aproximadamente 1000 m del predio de 3 ha de nomenclatura SECCIÓN I, Parcela 11, Macizo 11 que se prevé utilizar para implantación de la Planta de Clasificación de Residuos;

se sugiere incorporar 10 has a las 5 ya alquiladas para su uso como centro de disposición de residuos de gran volumen con el objeto de llevar a cabo las actividades descriptas planificadas para el saneamiento de sectores impactados en la ciudad, consistentes en:

- 1) continuar con el acopio de residuos ferrosos generados en la ciudad de Río Grande, previo al proceso de corte y reducción para el posterior traslado del material fuera de la provincia.
- 2) recepcionar los neumáticos fuera de uso que se generen a diario en la ciudad y aquellos que se encuentran actualmente en el Predio del Relleno Sanitario ocupando zonas destinadas a la construcción de módulos, para su posterior trozado y traslado a planta del CEAMSE.

Se contempla un sector comprendido por:

- o 4 ha de la Sección X, Macizo 2000, Parcela Catastral 27GR- 7 y 1 ha de la Parcela Catastral 27GR- 8 actualmente alquiladas que suman en total una superficie de 5 ha.
- o 3 ha de la Sección X, Macizo 2000, Parcela Catastral 27GR- 8
- o 7 ha de la Sección X, Macizo 2000, Parcela Catastral 27GR- 9

4 de 4

Mauricio E. Oyarzo
Presidenta Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcelo A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF



"2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

El presente informe técnico se complementa con la elaboración de un modelo de "Contrato de alquiler de bien de uso" a los fines de que se establezca Dictamen respecto a la viabilidad jurídica del trámite en vistas de la normativa vigente que rige al respecto. Los montos de la contratación, volcados en el modelo de contrato, responden al presupuesto presentado por el propietario del predio, cuya copia se adjunta al presente.

Río Grande, 31 de Marzo de 2014.

Ing. Marcela Argüello
Directora
Ecología y Medio Ambiente
Sec. Prod. Mun. Río Grande

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

{ 5 de 4 }

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción Medición e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcelo A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF




OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Rio Grande, 27 de Marzo del 2014.

SR. SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Lic. Agustín TITA

S...../.....D.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. en mi carácter de Socio Gerente de la empresa denominada "VIOLETA S.R.L", en relación a contrato de alquiler sobre 15 hectareas, por el término de cuatro (4) años.

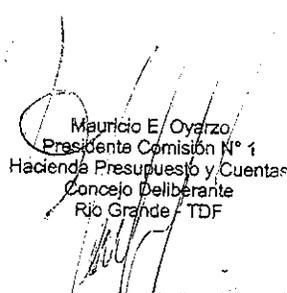
El monto correspondiente a dicho alquiler responde al presente presupuesto:

MES	MENSUAL	SEMESTRE	VALOR ANUAL
1 A 6	\$ 80.000	\$ 480.000	\$ 1.032.000
7 A 12	\$ 92.000	\$ 552.000	
13 A 18	\$ 105.800	\$ 634.800	\$ 1.364.820
19 A 24	\$ 121.670	\$ 730.020	
25 A 30	\$ 139.920,50	\$ 839.523	\$ 1.804.974
31 A 36	\$ 160.908,58	\$ 965.451	
37 A 42	\$ 185.044,86	\$ 1.110.269	\$ 2.387.079
43 A 48	\$ 212.801,59	\$ 1.276.810	

Sin otro particular, lo saluda a Usted muy atentamente.




Sebastián Romero
DNI 22.826.208
Socio Gerente Las Violetas SRL
Ruta Nac. N° 3 KM 2.897


Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Mejora y la Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcos A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF



"2014- Año de homenaje al Almirante Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

Trámite N°: 10255/14.-

Letra: M.R.G.S.P.C.L.T.-

INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 001/2014

Que mediante el presente informe, ésta parte realiza un análisis sobre el Modelo de Proyecto de Contrato que se pretende suscribir entre la firma "Estancia Violeta S.R.L." y el Municipio de Río Grande, con el objeto de disponer de un predio para ubicar en forma transitoria los residuos de carácter ferroso de origen urbano e industrial generados en la ciudad de Río Grande, a fin de configurar el encuadre legal del mismo.-

La Dirección de Ecología y Medio Ambiente, como autoridad de aplicación y dependiente de la Secretaría de la Producción, eleva a ésta Coordinación Legal y Técnica, el proyecto referenciado precedentemente, conjuntamente con el Informe Técnico N° 15/14 de fecha 31 de marzo de 2014, elaborado por la Directora del área interviniente, y del cual surgen todos los fundamentos referentes a la contratación pretendida, considerando al predio en cuestión es irremplazable por otro, por sus características esenciales.-

Asimismo, es importante tener presente, que el predio que se pretende contratar tiene una ubicación muy cercana al actual relleno sanitario y al espacio en que se encuentra hoy en día situada transitoriamente la chatarra, todo ello con el fin de conformar una sola área de Gestión integral de Residuos generados en la ciudad de Río Grande, siendo la misma la zona apta por encontrarse impactada ambientalmente para esa labor.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcos A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Mauricio E. Dyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

"2014- Año de homenaje al Almirante Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Es prudente analizar, la necesidad de liberar superficie en el predio donde se opera actualmente el relleno sanitario, toda vez que la misma se ocupará en su totalidad en el término de los próximos cuatro años; por lo tanto es importante considerar, entonces, el alto costo de logística que implicaría para este Municipio el traslado de este material de gran volumen, por lo que se estima sumamente beneficioso el contar con un predio colindante y con impacto previo; en este sentido no sería prudente ni económico impactar ambientalmente varios espacios dispersos en los alrededores de la ciudad.

Por otra parte, el predio que actualmente ocupa el relleno sanitario de la ciudad de Río Grande, se encuentra encuadrado dentro de una licitación pública mediante la cual se realizó un contrato de alquiler con opción a compra, razón por la que dentro de unos años ese predio en principio sería propiedad del Municipio de Río Grande.-

Ahora bien, seguidamente, analizaré si concurren en el presente, alguna de las razones o causales que autoricen a la Administración Municipal a recurrir a un procedimiento de excepción en la selección del co-contratante estatal, como lo es el de la contratación directa.-

Por su parte y en forma concordante, la Ley (T) de Contabilidad N° 6, a través del art. 26 determina: "no obstante lo expresado en el art. 25, podrá contratarse:3) Directamente: d) para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto;...Esto es, un procedimiento de excepción -y como tal, las causales que habiliten su procedencia deben ser de interpretación restrictiva- por el cual el Estado elige directamente al contratista sin concurrencia, puja u oposición de intereses.

Sólo cuando se configura alguna de las excepciones precisadas taxativamente en la ley -en este caso, la Ley T. N° 6 de Contabilidad- queda el Estado autorizado a contratar de manera directa. En tal sentido se ha sostenido: "...La prescindencia del proceso previo de selección que tales excepciones comportan no puede, obviamente, quedar librado al arbitrio del administrador, ni extenderse a otros supuestos que no sean los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción Medición e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcos A. Guillón
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauro E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 19 SEP 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

"2014- Año de homenaje al Almirante Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

que aquellos incisos prevén (CSJN, 17-11-87, "Stamei SRL v. Universidad Nac. de Buenos Aires", JA, 1989-II-90).-

Tales antecedentes, en principio, habilitan al Municipio a prescindir del procedimiento de Licitación Pública, para dar cabida a un procedimiento de excepción en la selección del co-contratante estatal, como lo es el de contratación directa.-

Por último, y según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 117.-Son atribuciones y deberes del Intendente:...16) *Celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones generales o particulares expedidas por el Concejo Deliberante.*, por ello esta dictaminante entiende que se deberá dar intervención al cuerpo deliberativo a fin de que se emita la resolución mediante la cual se autorice al Municipio de Río Grande a realizar la contratación pretendida.-

Por las razones expuestas, soy de **OPINIÓN** que resulta viable jurídicamente, llevar a cabo la contratación pretendida mediante el sistema de contratación directa con destino a: "**LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA LOS RESIDUOS DE CARÁCTER FERROSO DE ORIGEN URBANO E INDUSTRIAL GENERADOS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**", una vez dado cumplimiento al procedimiento correspondiente y con la autorización del pertinente.-

Río Grande, 24 de ABRIL de 2.014.-

María Isabel Villarroel Arteaga
Abogada
Coordinadora Legal - Técnica
Secretaría de la Producción
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcelo A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión N° 4
Promoción Meditación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Dyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF





Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

24 SET. 2014

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 055/14, Asunto N° 322/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y,

Considerando:

Que el Proyecto de Ordenanza referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de locación de bien de uso con la empresa Estancia Violeta S.R.L.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

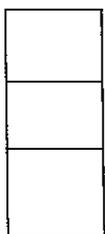
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 3291/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de locación de bien de uso con la empresa Estancia Violeta S.R.L.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0752 /14



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Melelli
Intendente Municipal